

**DECLARACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ PARA  
LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL  
SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL**

Aceptación por México: 15 de marzo de 2002  
Decreto Promulgatorio DOF 3 de mayo de 2002

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ratificó el veinte de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

En ejercicio de la facultad que el artículo 14 de la Convención mencionada, otorga a todo Estado Parte, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sometió a la consideración de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, siendo aprobada por dicha Cámara el catorce de diciembre de . dos mil uno, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del diecisiete de enero de dos mil dos, en los términos siguientes:

**DECLARACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA COMPETENCIA DEL COMITÉ PARA  
LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL**

Los Estados Unidos Mexicanos reconocen como obligatoria de pleno derecho la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, establecido en el Artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965 y abierta a firma el 7 de marzo de 1966.

De conformidad con el Artículo 14 de la Convención, los Estados Unidos Mexicanos declaran que reconocen la competencia del Comité para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción, que alegaren ser víctimas de violaciones, por parte de ese Estado, de cualquiera de los derechos estipulados en la Convención.

El instrumento de aceptación, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el veintidós de enero de dos mil dos, fue depositado en la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas, el quince de marzo del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el quince de abril de dos mil dos.- Vicente Fox Quesada.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda Gutman.- Rúbrica.